



Universidad Autónoma de San Luis Potosí



Facultad de Ciencias

Solicitud de Cambio de Sinodal para Exámenes de Regularización

Marzo/2026
San Luis Potosí, S.L.P.

Comité Responsable de la Propuesta

Dr. José Salomé Murguía Ibarra
Dr. Gerardo Ortega Zarzosa
Dr. Mauricio Comas García
Dr. Carlos Arturo Espinosa Soto
Srita. Michelle Martínez Márquez
Srita. Aranza Cantú Puga

I. Introducción

Con la finalidad de actualizar y armonizar nuestra normativa con la que se encuentra vigente a nivel Universidad, se presentan los pasos a seguir para solicitar un cambio de sinodal ante el H. Consejo Técnico Consultivo (HCTC), para un Examen de Regularización según lo establece el Artículo 65 del Reglamento de Evaluación al Aprendizaje de la UASLP. El presente procedimiento se aplicará siempre que el alumno ponga de manifiesto al HCTC la solicitud del cambio de sinodal en el examen de regularización.

2. Requisito para Presentar la Solicitud ante el HCTC

El alumno debe haber presentado el examen de regularización en al menos una ocasión, y tener asentada una calificación numérica. En caso de tener un registro “NP” como calificación, no será procedente la solicitud. En caso de que se tenga registrado “NP” no será contabilizado como oportunidad de examen de regularización.

3. Procedimiento de Resolución:

- A. **Se presenta la solicitud.** La o el alumno deberá entregar la solicitud por escrito a la Secretaría General de la Facultad usando el formato de solicitud que se anexa a este procedimiento. Además, la o el estudiante deberá presentar una propuesta académica para presentar el examen de regularización, con el visto bueno preferentemente de la o el Coordinador y/o el tutor (a) y de alguna autoridad, en la que se establezca el compromiso a tener un plan de trabajo que le permita tener las herramientas para tratar de aprobar dicha asignatura en examen de regularización.

La solicitud deberá entregarse dentro de los primeros 30 días naturales, posteriores a la fecha que se reporte la calificación del examen de regularización en la Secretaría Escolar de la Facultad.

El Secretario General revisará si la solicitud cumple con los requisitos:

- Haber presentado el examen de regularización en al menos una ocasión.

-
- Haber obtenido una calificación numérica en el examen de regularización presentado.

B. Se presenta al HCTC. El Secretario General remitirá la solicitud con la documentación correspondiente al HCTC en su próxima sesión ordinaria.

C. Se entrega la decisión al Alumno. Considerando un plazo máximo de una semana después de la reunión del HCTC donde se trató el caso, la o el alumno recibirá un comunicado con la decisión del HCTC a su petición. En caso de que la solicitud sea aprobada, la Secretaría General notificará por escrito a la Secretaría Escolar para hacer el cambio de sinodal, en el expediente de la alumna o alumno, y asignar un nuevo sinodal según el historial de profesores que han impartido el curso en los últimos semestres.

Cualquier consideración no prevista en este procedimiento será evaluado y dictaminado por el Director en conjunto con el Secretario General de la Facultad.